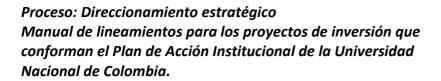


MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 1 de 17





1. Información General del Documento	
Objetivo:	Establecer los lineamientos a seguir durante las diferentes fases del ciclo de vida de los proyectos de inversión que conforman el Plan de Acción de la Universidad Nacional de Colombia – BPUN.
Alcance:	Aplica para todas las Sedes y Unidades de gestión académico – administrativas del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.
Definiciones:	Acción. Actividades que contribuyen al cumplimiento de las metas y que no requieren la asignación de recursos de inversión.
	Banco de Proyectos de la Universidad Nacional - BPUN. Es un aplicativo que vincula la planeación con el registro de la formulación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación final y cierre de los programas y proyectos de inversión de gestión y soporte institucional, seleccionados como viables y previamente evaluados técnica, económica y socialmente.
	Inversión. Toda erogación que la Universidad efectúa para crear, incrementar, desarrollar, modernizar, reconstruir el capital humano, social y estructural y mejorar la capacidad institucional. Comprende los recursos destinados al soporte, desarrollo y fortalecimiento de las funciones misionales. Nota: Con los recursos de inversión no se podrán causar erogaciones o transferencias internas por servicios académicos remunerados, conceptos de los evaluadores internos y ninguna otra erogación adicional a la que se cuenta como funcionario público de la Universidad.
	Líneas de defensa: Es un esquema que define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.
	Metas: Concreción de los resultados a través de su cuantificación en tiempo y unidades.
	Parámetros de automatización : Son las características que definen un sistema de información.
	Planes de Acción de Sedes y Plan de Acción del Nivel Nacional: Son instrumentos de gestión que se formulan para el trienio y que se evalúan anualmente, a través de acciones y proyectos que permiten orientar de forma articulada, los procesos, instrumentos, talento humano y recursos disponibles de la Institución, hacia el logro de las metas establecidas en el Plan Global de Desarrollo y el cumplimiento de sus fines misionales.

 Código: U.MN.01.001.001
 Versión: 00
 Página 2 de 17



1. Información General del Documento

Plan de Acción Institucional: Es la consolidación de los Planes de Acción de Sedes y Plan de Acción del Nivel Nacional que a través de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística se presenta a la Rectoría para su estudio y aprobación, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 238 de 2017.

Proyecto de inversión. Se define como un conjunto de actividades planificadas, concretas y relacionadas entre sí, que vinculan tiempo y recursos específicos para lograr un objetivo y unas metas definidas. Se caracteriza por su intencionalidad de cambio fundamental, porque busca pasar de un estado inicial o base a un estado ideal u objetivo, en el cual un problema se resuelve total o parcialmente o se aprovecha una oportunidad. Se clasifican en proyectos madre y proyectos focales.

Proyecto madre: Unidad estratégica de la planeación que surge de los programas del Plan Global de Desarrollo, impactan a la Universidad en todos sus niveles (nacional, sede, facultad e intraniveles) y vincula recursos (humanos, financieros, tecnológicos, entre otros) para pasar de un estado inicial a un estado objetivo, en el cual un problema se resuelve total o parcialmente o se aprovecha una oportunidad. Está conformado por proyectos - componentes gestionados de manera coordinada para optimizar capacidades y recursos orientados al logro de los objetivos y metas institucionales.

Proyecto componente: Unidad operacional del proyecto madre a través del cual se ejecutan los programas, planes y estrategias para cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Proyecto focal: Unidad operacional de la planeación que responde a una necesidad u oportunidad específica de una Sede o Unidad de gestión académico – administrativa, que no tiene posibilidad de alcance intersedes, por lo que se formula de manera independiente. Vincula recursos (humanos, financieros, tecnológicos, entre otros) para pasar de un estado inicial a un estado objetivo.

Viabilidad metodológica: Valoración de la consistencia y coherencia interna del proyecto en sus aspectos metodológicos, administrativos y financieros. Los evaluadores de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística o de las Oficinas de Planeación Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, serán los responsables de emitir el concepto de viabilidad.

Documentos de Referencia

 Acuerdo 238 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia"

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 3 de 17



1. Información General del Documento	
	 Acuerdo 153 de 2014 "Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad Nacional de Colombia" Resolución de Rectoría "Por la cual se actualizan los lineamientos generales, roles y responsabilidades de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia" Documento ocasional número 6, Sistema Banco de proyectos - Contexto institucional y bases para su operación. Oficina Nacional de Planeación. Universidad Nacional de Colombia. Manual metodológico general para la identificación, preparación y evaluación de programas o proyectos madre. Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública GAPI. Dirección Nacional de Planeación y Estadística.
Condiciones Generales:	 Los proyectos de inversión deben responder al cumplimiento de los ejes, programas y metas estratégicas del Plan Global de Desarrollo vigente. Los lineamientos generales, roles y responsabilidades de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia se establecieron mediante la Resolución de Rectoría. El Director y coordinador funcional del proyecto, son responsables del buen uso del usuario del aplicativo BPUN. El cumplimiento de los lineamientos definidos en este Manual es responsabilidad de los actores que intervienen en la gestión de proyectos de la Universidad. Este Manual podrá presentar actualizaciones de acuerdo con la dinámica de la gestión de proyectos de la Universidad y la mejora continua de los procesos.

 Código: U.MN.01.001.001
 Versión: 00
 Página 4 de 17



DESARROLLO DEL CONTENIDO

CAPITULO I. PLANES DE ACCIÓN

- 1.1 Plan de Acción de Sede
- 1.2 Plan de Acción del Nivel Nacional
- 1.3 Plan de Acción Institucional

CAPITULO II. GENERALIDADES

- 2.1 Banco de proyectos de la Universidad Nacional BPUN
- 2.2 Registro de proyectos
- 2.3 Información del Banco de proyectos

CAPITULO III. GESTIÓN DE PROYECTOS

- 3.1 Ciclo de vida de los proyectos
 - 3.1.1 Fase de formulación y evaluación ex-ante
 - 3.1.2 Fase de selección
 - 3.1.3 Fase de alistamiento
 - 3.1.4 Fase de Ejecución
 - 3.1.5 Fase de Evaluación Final y Cierre
- 3.2 Monitoreo o acción de control
- 3.3 Seguimiento
 - 3.3.1 Informes de avance del proyecto
 - 3.3.2 Suspensión técnica y financiera de un proyecto
- 3.4 Líneas de defensa para el monitoreo, seguimiento y control de los proyectos

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 5 de 17



CAPITULO I PLANES DE ACCIÓN

- 1.1 Plan de Acción de Sede: Una vez aprobado el Plan Global de Desarrollo, las Oficinas de Planeación y Estadística de cada una de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, asesorarán la consolidación de la propuesta de Plan de Acción de Sede para que los vicerrectores y directores de sede, lo presenten al Consejo de Sede o Comité Académico Administrativo para su estudio y aprobación, discriminando cada una de las vigencias que lo componen.
- El Plan de Acción de Sede incluirá el consolidado de las actividades e iniciativas incorporadas en los componentes de los proyectos madres de la Universidad, así como, los proyectos focales a ejecutar en el nivel central de sede y en las facultades, para lo cual se recomienda construir sinergias bajo el modelo inter-sedes.
- 1.2 Plan de Acción del Nivel Nacional: Una vez aprobado el Plan Global de Desarrollo, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, asesorarán la consolidación de la propuesta del Plan de Acción del Nivel Nacional para que los vicerrectores y directores nacionales, lo presenten a la Rectoría para su estudio y aprobación, discriminando cada una de las vigencias que lo componen.
- El Plan de Acción del Nivel Nacional incluirá el consolidado de los proyectos madre con sus respectivos componentes, a ejecutar en todos los niveles de la Universidad, para lo cual se recomienda construir sinergias bajo el modelo inter-sedes.
- **1.3 Plan de Acción Institucional:** La Dirección Nacional de Planeación y Estadística consolidará los Planes de Acción de Sedes y el Plan de Acción del Nivel Nacional para generar el Plan de Acción Institucional y presentarlo a la Rectoría para su estudio y aprobación, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 238 de 2017.

CAPITULO II GENERALIDADES

- **2.1 Banco de Proyectos de la Universidad Nacional BPUN**. Es un aplicativo que vincula la planeación con el registro de la formulación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación final y cierre de los programas y proyectos de inversión de gestión y soporte institucional, seleccionados como viables y previamente evaluados técnica, económica y socialmente.
- **2.2 Registro de Proyectos.** Las dependencias académicas y administrativas del Nivel Nacional y de las Sedes podrán registrar en el aplicativo BPUN los proyectos que cumplen con los requisitos previstos en el capítulo III, que sean susceptibles de ser financiados con el presupuesto de inversión y que contribuyan al

 Código: U.MN.01.001.001
 Versión: 00
 Página 6 de 17



logro de los objetivos, ejes, programas y metas estratégicas del Plan Global de Desarrollo.

2.3 Información del Banco de Proyectos. Los reportes, informes, comunicaciones y documentos que se manejen en el Banco, en medio físico o digital o que se desarrollen para su operatividad, se consideran documentos oficiales.

Nota. 1 La comunidad universitaria podrá tener acceso a consultas del banco de proyectos BPUN para obtener información acerca de la gestión por proyectos.

Nota 2. Cuando por alguna eventualidad de mantenimiento, el aplicativo BPUN no estuviera disponible en línea o en un sistema local, la gestión del ciclo de proyectos podrá realizarse por medios alternativos, tal que facilite la continuidad de los procesos.

CAPÍTULO III GESTIÓN DE PROYECTOS

3.1 Proyecto madre: Unidad estratégica de la planeación que surge de los programas del Plan Global de Desarrollo, impactan a la Universidad en todos sus niveles (nacional, sede, facultad e intraniveles) y vincula recursos (humanos, financieros, tecnológicos, entre otros) para pasar de un estado inicial a un estado objetivo, en el cual un problema se resuelve total o parcialmente o se aprovecha una oportunidad. Está conformado por proyectos - componentes gestionados de manera coordinada para optimizar capacidades y recursos orientados al logro de los objetivos y metas institucionales.

Los proyectos madre surgen de los compromisos programáticos del Plan Global de Desarrollo y cuentan con indicadores que tributan de manera específica a las metas estratégicas.

3.1.2 Características del proyecto madre:

- Es un proyecto en general robusto y de carácter nacional, que articula capacidades y recursos en beneficio de las sedes.
- Conformado por un grupo de proyectos-componentes que son gestionados de una forma coordinada para obtener beneficios que no serían posibles si se gestionan de forma individual.
- Usualmente se construye considerando que hay un fin común más grande, el cual sería más difícil de lograr si se propusiera hacerlo a través de proyectos aislados.
- Surgen de los compromisos programáticos del Plan Global de Desarrollo y deben contar con indicadores que tributen de manera particular a las metas del Plan Global de Desarrollo.
- Cuenta con un director de proyecto madre con responsabilidades estratégicas y funcionales.
- Puede ser financiados con aportes de la Nación o recursos propios de los diferentes niveles de la Universidad (nivel nacional, sede, facultad)

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 7 de 17



3.2 Proyecto componente: Unidad operacional del proyecto madre a través del cual se ejecutan los programas, planes y estrategias para cumplir con los objetivos y metas del Plan Global de Desarrollo.

3.2.1 Características del proyecto componente:

- Responde a los objetivos estratégicos, indicadores y metas del Plan Global de Desarrollo.
- Cuenta con un director de proyecto componente con responsabilidades técnicas, administrativas y financieras.
- Puede ser liderado por una unidad académico –administrativa del Nivel Nacional o por una Sede.
- Incorpora las iniciativas de las Sedes orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Global de Desarrollo.
- Podrá tener cobertura nacional con despliegue en todas o algunas Sedes.
- Puede ser financiados con aportes de la Nación o recursos propios de los diferentes niveles de la Universidad (nivel nacional, sede, facultad)
- **3.3 Proyecto focal:** Unidad operacional de la planeación que responde a una necesidad u oportunidad específica de una Sede o Unidad de gestión académico administrativa, que no tiene posibilidad de alcance intersedes, por lo que se formula de manera independiente. Vincula recursos (humanos, financieros, tecnológicos, entre otros) para pasar de un estado inicial a un estado objetivo.
- **3.4 Director de proyecto madre:** Adicional a las responsabilidades contempladas en la normatividad vigente, cumplirá las siguientes actividades:
 - a) Dar el visto bueno del registro del proyecto madre en BPUN para estudio y aprobación de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda.
 - b) Garantizar que la persona que designará como Coordinador funcional del proyecto madre cumpla con los requisitos que se encuentran referidos en la normatividad vigente.
 - c) Designar los directores de los proyectos componente que hacen parte del proyecto madre.
 - d) Proveer una visión de liderazgo con los directores de componente.
 - e) Planear, coordinar, articular y monitorear los proyectos- componente que hacen parte del proyecto madre, para lograr los objetivos y metas del programa del Plan Global de Desarrollo.
 - f) Gestionar las relaciones a través de todos los proyectos componente, para asegurar que la arquitectura del proyecto madre permanece consistente
 - g) Responder administrativa y financieramente como autorizador del gasto en el desarrollo del proyecto madre, de acuerdo con lo contemplado en la normatividad vigente.

 Código: U.MN.01.001.001
 Versión: 00
 Página 8 de 17



- h) Tramitar las solicitudes de modificaciones técnicas y presupuestales que se presenten entre los proyectos componente, ante la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, la Oficina de Planeación y Estadística de las Sede correspondiente o quien haga sus veces, para su estudio y aprobación si así da lugar.
- i) Avalar los informes consolidados de avance técnico semestral y los de evaluación final y cierre del proyecto madre y enviarlos a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de la Sede correspondiente o quien haga sus veces.
- j) Solicitar con la debida anticipación en el aplicativo BPUN la solicitud de cambio de director del proyecto – componente, en caso de requerirse. Si se presenta una situación fortuita o de fuerza mayor, este cambio podrá ser registrado por el coordinador funcional, con el fin de no interrumpir la ejecución del proyecto. El cambio de director no implica reorientación o cambios que alteren el propósito del proyecto madre.
- k) De conformidad con la Ley 951 de 2005 o la que la sustituya, presentar cuando se retire de la dirección del proyecto madre, un informe ejecutivo resaltando los principales logros y dificultades durante la ejecución, los asuntos pendientes del proyecto, y recursos a su cargo mediante acta de entrega a quien lo sustituya legalmente en este rol.
- l) Suministrar de manera oportuna y con calidad, la información requerida por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes y la Oficina Nacional de Control Interno.
- m) Atender oportunamente los requerimientos de los entes de control y entidades externas.
- **3.5 Director de proyecto componente o proyecto focal**: Adicional a las responsabilidades contempladas en la normatividad vigente, cumplirá las siguientes actividades:
 - a) Registrar el proyecto en el aplicativo BPUN previo cumplimiento de los requisitos establecidos, dar el visto bueno y enviarlo a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística o a las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, para su estudio y aprobación si así da lugar.
 - b) Designar el Coordinador funcional del proyecto, garantizando que cumpla con los requisitos que se encuentran referidos en la normatividad vigente.
 - c) Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, monitorear y controlar el cronograma, las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos.
 - d) Responder administrativa, fiscal y penalmente como autorizador del gasto en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en la normatividad vigente.
 - e) Identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados al proyecto.
 - f) Solicitar como autorizador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal y adelantar los trámites administrativos, para la constitución del compromiso, en cumplimiento del artículo 29

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 9 de 17



- del Acuerdo 153 del 1 julio de 2014 del Régimen Financiero de la Universidad Nacional de Colombia.
- g) Aprobar las modificaciones entre rubros presupuestales y del cronograma de actividades del proyecto, para lo cual es preciso documentarlas con la justificación técnica y soportarlas con el certificado de disponibilidad presupuestal.
- h) Tramitar las solicitudes de modificaciones técnicas y presupuestales del proyecto, que requieran ser tramitadas ante la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadísticas de las Sedes correspondientes o quien haga sus veces.
- i) Diligenciar los informes de avance técnico semestral y los de evaluación final y cierre del proyecto y enviarlos a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de la Sede correspondiente o quien haga sus veces.
- j) De conformidad con la Ley 951 de 2005 o la que la sustituya, presentar cuando se retire de la dirección del proyecto, un informe ejecutivo resaltando los principales logros y dificultades durante la ejecución, los asuntos pendientes del proyecto, y recursos a su cargo mediante acta de entrega a quien lo sustituya legalmente en este rol.
- k) Mantener actualizado el proyecto en el aplicativo del Banco de Proyectos BPUN.
- l) Garantizar que la información reportada en el aplicativo del Banco de Proyectos BPUN cumpla con las características de oportunidad, calidad y veracidad.
- m) Suministrar de manera oportuna y con calidad, la información requerida por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes y la Oficina Nacional de Control Interno.
- n) Atender oportunamente los requerimientos de los entes de control y entidades externas.
- **3.6 Administrador del Banco de Proyectos Nivel Nacional:** Adicional a las funciones contempladas en la normatividad vigente, el Director Nacional de Planeación y Estadística o quien(es) designe, deben cumplir con las siguientes actividades:
 - a) Elaborar el proyecto de la Resolución de nombramiento o cambio de director de los proyectos para ser formalizada por la Rectoría.
 - b) Solicitar en caso de ser necesario, el concepto técnico y recomendación del evaluador interno o externo del proyecto, durante las diferentes fases del ciclo de vida del proyecto, como insumo para tomar las decisiones.
 - c) Revisar y aprobar, aprobar con recomendaciones o no aprobar según sea el caso, los Informes de Avance Técnico Semestrales.
 - d) Evaluar y tramitar si así lo considera, las solicitudes de modificaciones técnicas, presupuestales y de aclaración de leyenda, presentadas por las unidades académico administrativas del Nivel Nacional o las Oficinas de Planeación y Estadísticas de las Sedes.
 - e) Elaborar el proyecto de la Resolución de nombramiento o cambio de director de los proyectos de las Sedes, cuando el Vicerrector de la Sede sea el director del proyecto.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 10 de 17



- f) Capacitar y brindar asistencia técnica a los diferentes usuarios del BPUN.
- **3.7 Administrador del Banco de proyectos en las Sedes:** Adicional a las funciones contempladas en la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Planeación y Estadística de las Sedes o quien(es) designe, deben cumplir con las siguientes actividades:
 - a) Elaborar el proyecto de la Resolución de nombramiento o cambio de director de los proyectos para ser formalizada por la Rectoría.
 - b) Solicitar en caso de ser necesario, el concepto técnico y recomendación del evaluador interno o externo del proyecto, durante las diferentes fases del ciclo de vida del proyecto, como insumo para tomar las decisiones.
 - c) Revisar y aprobar, aprobar con recomendaciones o no aprobar según sea el caso, los Informes de Avance Técnico Semestrales.
 - d) Evaluar y tramitar las solicitudes de modificaciones técnicas, presupuestales y de aclaración de leyenda aclaración de leyenda, ante la Dirección Nacional de Planeación y Estadística.
 - e) Reportar en el módulo de incidencias, las inconsistencias que se presenten en la operatividad del aplicativo del Banco de Proyectos BPUN.
 - f) Velar porque los Directores de los proyectos de la sede cumplan con los procesos y procedimientos del Banco de proyectos BPUN.
 - g) Capacitar y brindar asistencia técnica a los diferentes usuarios del BPUN.

CAPÍTULO IV FASES DEL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS

- **4.1 Ciclo de vida de los proyectos**. Es la serie de fases que surte un proyecto desde su ideación hasta su cierre, iniciando con la formulación y evaluación ex-ante y terminando con el cumplimiento de los objetivos y metas, evaluación final y cierre del proyecto.
- **4.1.1. Fase de Formulación y evaluación ex-ante.** Es el conjunto organizado de actividades que se debe realizar para la formulación de un proyecto.

En esta fase, se identifica el problema central, necesidad u oportunidad y las características de la situación actual, se prepara la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico, legal y ambiental es viable emprender el proyecto.

Para la formulación de los proyectos se podrá utilizar la metodología que se considere más apropiada. No obstante, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1 Diagnóstico:

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 11 de 17



- a) Caracterización del problema u oportunidad
- b) Antecedentes
- c) Justificación
- d) Resultado esperado
- e) Población beneficiada
- f) Marco legal

2. Eje y programa del Plan Global de Desarrollo -PGD

a) Identificación del Eje y programa del PGD al cual está adscrito el proyecto.

3. Plan de Trabajo

- a) Definición de objetivos, indicadores, metas y actividades.
- b) Metodología a desarrollar.
- c) Cronograma
- d) Estudios técnicos (de acuerdo con la naturaleza del proyecto).

4. Análisis de Riesgos

- a) Identificación de riesgos
- b) Evaluación de riesgos
- c) Plan de gestión del riesgo

5. Plan Financiero

- a) Presupuesto anualizado.
- b) Proyección de los costos de sostenibilidad
- c) Contribución a la sostenibilidad financiera

Nota 1: La contribución a la sostenibilidad financiera, es de carácter informativo y estará sujeta a las políticas que en esta materia tenga la Universidad y a las características propias del proyecto.

- **Nota 2:** Para la formulación de los proyectos madre, proyectos-componente o proyectos focales se debe consultar, armonizar y aplicar la normatividad interna y externa, en particular en materia de planes funcionales tales como: planes especiales de manejo y protección PEMP, planes de regularización y manejo, Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI), entre otros.
- **4.1.2. Fase de selección.** Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta la tributación a los objetivos y metas del Plan Global de Desarrollo, así como, los recursos asignados.

Nota: La Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, son las responsables de analizar y emitir el concepto de viabilidad metodológica de los proyectos y solicitar el concepto técnico del evaluador interno y externo en los casos que se requiera.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 12 de 17



- **4.1.3 Fase de alistamiento.** Hace referencia a una serie de acciones y tramites que se deben surtir previo a iniciar la fase de ejecución de los proyectos de inversión:
 - a) Una vez seleccionado el proyecto, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística o quien haga sus veces, según corresponda, procederán a elaborar la Resolución de nombramiento del director de proyecto con sus respectivas responsabilidades.
 - b) La Dirección Nacional de Planeación y Estadística, tramitará la Resolución de apropiación de recursos a cada proyecto, ante la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.
 - c) Expedidas las citadas resoluciones, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, registrarán la ficha administrativa con la información de la formulación del proyecto en el Sistema de Gestión Financiera-Quipu.
 - Una vez registrada la ficha administrativa, el director del proyecto elaborará y remitirá la ficha financiera a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, quienes revisarán y enviarán al área de gestión operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en el nivel nacional y a las Oficinas de Presupuesto en las sedes, para su registro en el Sistema de Gestión Financiera-Quipu. Cumplido este requisito se podrá iniciar la ejecución presupuestal del proyecto.
 - d) Antes de iniciar la ejecución del Plan de Acción Institucional, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de Sedes o quien haga sus veces, realizarán jornadas de inducción con los directores de los proyectos sobre sus responsabilidades, acciones y procedimientos que deben tener en cuenta para cumplir a cabalidad con la ejecución de los proyectos.
- **4.1.4 Fase de Ejecución.** En esta etapa se procede al desarrollo del proyecto mediante la ejecución técnica, financiera y administrativa, proceso del cual es responsable el director del proyecto.

Se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Los desembolsos de los proyectos financiados con Aportes de la Nación estarán supeditados al flujo de caja por parte del Gobierno Nacional y los financiados con recursos propios, al recaudo de los ingresos generados por cada Sede y el Nivel Nacional.
- b) El director de proyecto es el responsable de las modificaciones del cronograma y presupuesto cuando se trate de realizar traslados internos entre rubros presupuestales, sin que ello altere el alcance y objetivo del proyecto y sin que se requiera trámite ante la Dirección Nacional de

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 13 de 17



Planeación y Estadística o ante las Oficinas de Planeación y Estadística de Sedes o quien haga sus veces según corresponda.

- c) Cualquier otro trámite presupuestal diferente a los traslados internos entre rubros del proyecto, deberá justificarse ante la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, a través de las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda. Para el trámite de las modificaciones presupuestales se debe anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- d) Las modificaciones técnicas de objetivos, indicadores, metas y actividades, deben ser justificadas por el Director del Proyecto ante la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces, según corresponda.
- e) Si en el periodo de ejecución del proyecto la Dirección Nacional de Planeación y Estadística o las Oficinas de Planeación y Estadística de Sedes o quien haga sus veces según corresponda, evidencian solicitudes de modificación o situaciones que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, pueden solicitar el concepto del evaluador interno o externo, que consideren pertinente.
- f) En caso de contar con el concepto favorable del evaluador interno o externo para realizar las modificaciones referidas en el anterior literal, se procederá a realizar el respectivo ajuste.
- g) La Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, evaluarán la ejecución de los recursos asignados frente a los avances técnicos semestrales del proyecto y su capacidad operativa, con el fin de reorientar los recursos a otros proyectos en caso de ser necesario.
- h) Cuando de un proyecto resulten saldos no ejecutados en la respectiva vigencia fiscal, será la Rectoría quien tomará la decisión de la incorporación y distribución de los recursos del excedente financiero del presupuesto de inversión, con base en la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística.
- e) En caso de requerirse el cambio de director de proyecto, es necesario presentar la respectiva justificación y registro de la solicitud en el aplicativo BPUN, con la debida anticipación en los casos que sea posible. Si se presenta una situación fortuita o de fuerza mayor, este cambio podrá ser registrado por el coordinador funcional, con el fin de no interrumpir la ejecución del proyecto. El cambio de director no implica reorientación o cambios que alteren el propósito del proyecto.

4.1.5 Fase de Evaluación Final y Cierre. Consiste en verificar el estado final del proyecto frente al cumplimiento de objetivos y metas, con el fin de obtener un resultado sobre su desempeño. Así como, formalizar administrativa, financiera e institucionalmente la finalización y cierre del proyecto para su

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 14 de 17



posterior socialización y consolidación de los logros del Plan Global de Desarrollo.

Se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) La Ficha de Cierre debe ser registrada por el director del proyecto en el aplicativo BPUN, en los tiempos y términos establecidos por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, para su respectiva validación por parte de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de Sedes o a quien haga sus veces según corresponda.
- b) En la Ficha de Cierre el director del proyecto debe garantizar que las obligaciones presupuestales del proyecto se pagaron en su totalidad, así como, especificar los bienes adquiridos en el proyecto, indicando la ubicación y las personas a cargo. La Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de Sedes o quien haga sus veces según corresponda, podrán recomendar la reasignación de algunos de los bienes a otras dependencias o proyectos.
- c) Una vez se cumpla lo referido en el anterior literal, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística y la Oficina de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, aprobarán la Ficha de Cierre del proyecto en el BPUN.
 - La Dirección Nacional de Planeación y Estadística y Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces, según corresponda, informarán a las áreas correspondientes sobre los proyectos que ya se encuentran cerrados en BPUN, para la liquidación en el Sistema Financiero Integrado Quipu.
- **4.2 Monitoreo o acción de control.** Es responsabilidad del director de proyecto, definir el procedimiento para establecer las actividades de monitoreo que permitan analizar si el proyecto avanza según lo planificado, en tres líneas: alcance, tiempo y costos. Mediante este monitoreo y control se identifican oportunamente avances, rezagos y riesgos de incumplimiento para implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- **4.3 Seguimiento**. Es el conjunto de acciones que tienen el propósito de verificar la ejecución del proyecto de acuerdo a su planificación, así como, identificar eventuales alertas respecto al progreso del proyecto que pudieran generar riesgo de incumplimiento de sus objetivos y metas, y permitan tomar las medidas apropiadas cuando la ejecución se desvíe significativamente de su planificación.

Desde el aplicativo BPUN se generarán alertas preventivas con el fin de advertir al director del proyecto, sobre el riesgo de incumplimiento en las diferentes etapas del ciclo del proyecto.

Según las situaciones identificadas, el seguimiento podría derivar en una solicitud para otras instancias de control de la universidad, de acuerdo con lo establecido en las líneas de defensa.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 15 de 17



4.3.1 Informes de avance del proyecto: La Dirección Nacional Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, harán seguimiento a través de los Informes de Avance Técnico Semestral presentados por el Director del Proyecto, en las fechas establecidas junto con el reporte de ejecución presupuestal por recurso y proyecto generado en el Sistema Financiero Integrado Quipu.

La revisión de los Informes de Avance Técnico Semestral puede derivar en lo siguiente:

- a) Cuando se presenten avances acordes con la programación y de no encontrar objeción alguna, el Informe de Avance Técnico Semestral será aprobado.
- b) Cuando se identifiquen dificultades en el cumplimiento del proyecto, el Informe de Avance Técnico Semestral será aprobado con recomendaciones.
- c) Cuando por alguna razón se evidencia un alto riesgo de incumplimiento del proyecto, el Informe de Avance Técnico Semestral no será aprobado.

Nota 1: Con base en los resultados de la revisión de los informes, una de las recomendaciones podrá ser el cambio del director del proyecto a su designador, en caso de evidenciar riesgo de incumplimiento del proyecto.

Nota 2: La Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación de las sedes o quien haga sus veces según corresponda, podrán realizar de manera selectiva y periódica, las acciones de seguimiento a los proyectos de inversión que consideren de importancia para el cumplimiento del Plan de Acción y el Plan Global de Desarrollo.

4.3.2 Suspensión técnica y financiera de un proyecto:

La Dirección Nacional de Planeación y Estadística y las Oficinas de Planeación y Estadística de las sedes o quien haga sus veces según corresponda, podrán suspender técnica y financieramente un proyecto, de manera temporal, cuando se presente alguna de los siguientes escenarios:

- a) El Director de Proyecto no presenta el Informe de Avance Técnico Semestral en los términos y las fechas establecidas o no responde al proceso de validación.
- b) El Informe de Avance Técnico Semestral no cuenta con aprobación por parte la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda.
- c) Cualquier actor de las líneas de defensa establecidas para el monitoreo, seguimiento y control de los proyectos, identifican e informan sobre una inminente materialización de riesgo de incumplimiento del proyecto.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 16 de 17



Se podrá suspender técnica y financieramente un proyecto de manera definitiva, cuando se presente de manera reiterativa alguna de las causales mencionadas anteriormente, esta decisión estará a cargo del cuerpo colegiado correspondiente, en la Sedes el Consejo de Sede o Consejo Académico Administrativo y en el Nivel Nacional la Rectoría.

Una vez subsanadas las situaciones que dieron origen a la suspensión temporal o definitiva del proyecto, la Dirección Nacional de Planeación y Estadística y las Oficinas de Planeación y Estadística de las sedes o quien haga sus veces según corresponda, podrán levantar la suspensión y tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del proyecto.

4.4 Líneas de defensa para el monitoreo, seguimiento y control de los proyectos desde diferentes niveles:

- a) Primera línea de defensa: Corresponde a los directores de los proyectos y coordinadores funcionales.
- b) Segunda línea de defensa: Se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las Oficinas de Planeación y Estadística de las sedes o quien haga sus veces según corresponda. El Comité de Contratación de las sedes y del nivel nacional, para dar las recomendaciones referentes a los riesgos asociados al proceso contractual de los proyectos de inversión. Los supervisores e interventores de los proyectos en los casos que aplique de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) Tercera línea de defensa: Corresponde a la Oficina Nacional de Control Interno, auditoría interna o externa, o quien haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente.

Código: U.MN.01.001.001 Versión: 00 Página 17 de 17